**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 972/2014**

Asunción, 26 de noviembre de 2014

**CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5880/2013 – OCP Nº 56090/2013**
*"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS LA FLOTA DE ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"*

## CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Artículo 10. del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", basándose en el INTERNO DSA/DMV/183/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, generado en el Departamento de Mantenimiento de Vehículos, que cuenta con la aprobación del Director de Servicios Administrativos; emite el siguiente parecer:

Que, conforme al pedido de la Unidad Administradora del Contrato, se requiere de la ampliación del plazo contractual hasta el 18 de diciembre de 2015 desde la fecha de finalización del mismo, a fin de cumplir con el monto mínimo adjudicado, que hasta la fecha no se pudo cumplir.

La Orden de Compra en Plaza Nº 56.090 fue emitida en fecha 18 de diciembre de 2013 a favor de la firma **EUPHORIA S.A.**, por un monto mínimo de **G. 52.320.000** (guaraníes cincuenta y dos millones trescientos veinte mil), IVA incluido, y un monto máximo de **G. 104.640.000** (guaraníes ciento cuatro millones seiscientos cuarenta mil), IVA incluido.

Que, por Nota de fecha 24 de noviembre de 2014, la firma EUPHORIA S.A., da su conformidad para la emisión del Convenio Modificatorio en cuestión.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, **articulo 11, inc. e) que expresa:** "*Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo…*".

La Orden de Compra en Plaza Nº 56.090/2013, ya cuenta con el Convenio Modificatorio N° 1, emitido en fecha 11 de noviembre de 2014, por el cual fueron Reajustados los Precios Unitarios del contrato, debido al aumento del Salario Mínimo Oficial.

**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 972/2014**

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 2, y corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución para su aprobación.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/jam
DCP/DVN

***RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN***

En virtud a la Resolución P/Nº 31.463 de fecha 27 de julio de 2012 por la que delega la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Administradora del Contrato dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos la que solicita la emisión del Convenio Modificatorio, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, el Ing. Jorge A. Gamarra C., Director de Servicios Administrativos, autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 2, concerniente a la Orden de Compra N° 56090/2013 – CD Nº 5880/2013, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, articulo 11, inc. e).

Ing. Jorge A. Gamarra Chávez
Director de Servicios Administrativos